



BECAS PARA ARTISTAS INDIVIDUALES



Guía para Becas de 2021

Fecha Límite: 1 de abril, 2021

Actualizada: 3/11/21

La misión del Consejo de Artes de California, una agencia estatal, es fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una California mejor para todos.

Conozca más en www.arts.ca.gov

© 2020 Estado de California



Miembros del Consejo de Arte

Nashormeh Lindo, *Presidente*

Jaime Galli, *Vicepresidente*

Larry Baza

Lilia Gonzáles-Chávez

Jodie Evans

Kathleen Gallegos

Stanlee Gatti

Donn Harris

Alex Israel

Consuelo (Chelo) Montoya

Jonathan Moscone

Directora Ejecutiva, Anne Bown-Crawford

Subdirectora, Ayanna L. Kiburi, M.P.H.

1300 I Street, Suite 930
Sacramento, CA 95814
(916) 322-6555
Teléfono Gratuito (800) 201-6201
FAX: (916) 322-6575
www.arts.ca.gov

Horario de Oficina

8:00 a.m. - 5:00 p.m., de lunes a viernes

Propósito: El Consejo de Artes de California (CAC), una agencia estatal, se fundó en enero de 1976 para fomentar la conciencia, la participación y la expresión artística; para ayudar a los grupos locales independientes a desarrollar sus propios programas de arte; para promover el empleo de los artistas y de aquellos que tienen habilidades artesanales en el sector público y privado; y para conseguir la ayuda de todas las agencias estatales en la tarea de asegurar la máxima expresión de nuestro potencial artístico.

El Consejo: El Consejo designado del CAC está formado por 11 miembros. El gobernador nombra nueve miembros, el Presidente de la Asamblea nombra un miembro y el Presidente del Senado Provisional nombra un miembro. Los miembros del Consejo sirven sin salario, eligen a sus propios funcionarios, y se reúnen en todo el estado para fomentar la asistencia del público. Este órgano establece la política y tiene la aprobación final de las becas del CAC.

Reconocimiento de Tierra Nativa: El Consejo de Artes de California se solidariza con todos los pueblos indígenas de California. Reconocemos que nuestro trabajo se lleva a cabo en las tierras tradicionales ahora ocupadas por los pueblos Miwok, Maidu y Nisenan, que son los administradores pasados, presentes y futuros de este lugar. Damos este primer paso en nuestro viaje para desarrollar relaciones y competencias culturales para apoyar verdaderamente la soberanía nativa.

Misión: Fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una mejor California para todos.

Visión: Una California donde todas las personas prosperen con acceso universal y participación en las artes.

Declaración de Equidad Racial: Como una agencia de artes del estado de California, el Consejo de Artes de California está comprometido con la equidad racial tanto internamente a través de nuestro ambiente laboral, como externamente a través de nuestra programación.

- Nos comprometemos a asegurar que cada política promulgada refleje los principios democráticos de equidad y justicia.
- Entendemos que al promulgar la política de manera justa y equitativa se tienen en cuenta cuestiones críticas de prejuicio y discriminación implícitas que requieren una acción concertada y decidida.
- Creemos que el hecho de reunir al Consejo, al personal y a otros socios con diferentes antecedentes y experiencias de vida, mejorará nuestra capacidad de aumentar las oportunidades de éxito de todas las organizaciones de servicios artísticos.
- Se administrarán políticas, programas y actividades para identificar y evitar la discriminación y las barreras de acceso, y para evitar efectos desproporcionados y adversos en las comunidades de color.
- La rendición de cuentas a nuestros becarios es de vital importancia para nosotros. Comprendemos la importancia de evaluar el impacto de nuestras políticas en los becarios a lo largo del tiempo y de utilizar esta evaluación en el desarrollo de nuevas iniciativas de política.
- Estamos comprometidos con el desembolso justo y equitativo de los recursos.
- Obtendremos la siguiente información cuando sea relevante y apropiado para utilizar los datos y así, evaluar el impacto de nuestros objetivos de equidad: población atendida y/o afectada por la raza, color, nacionalidad y el nivel de ingresos, que incluirá diversas comunidades en todo el estado, tales como: comunidades de color, individuos racial y étnicamente diversos, comunidades tribales, comunidades de inmigrantes y refugiados, y comunidades cuyos idiomas principales son distintos al inglés.

Para el CAC, la equidad racial es una práctica continua de escuchar, aprender e implementar. La Declaración de Equidad Racial del CAC demuestra un compromiso más profundo para que mejoremos las cosas para el campo y nuestro personal.

Financiación: El CAC es un organismo estatal, financiado por el proceso de presupuesto anual del estado y los ingresos del fondo de contribución voluntaria de la declaración de impuesto de *California Arts License Plate* (Matrícula de Artes de California) y de la fundación *Keep Arts in Schools* (Mantener el Arte en las Escuelas) complementado por los fondos del Fondo Nacional de Artes. Sus becas suelen ser complementadas por fundaciones, individuos, ingresos por trabajo, agencias gubernamentales, contribuciones en especie y otras organizaciones.

Acceso a la Información: Debido a los Registros Públicos y las Leyes de Reuniones Abiertas, las solicitudes y sus anexos no son confidenciales y pueden ser solicitados por los medios de comunicación y/o el público. Las fechas y los lugares de las reuniones, se publican en www.arts.ca.gov. Los observadores pueden asistir, pero no pueden participar o interferir de ninguna manera en las reuniones del Consejo. En cada reunión se asigna un tiempo determinado para que el público presente sus observaciones, aunque éstas pueden ser limitadas en tiempo.

Proceso de Becas: Las solicitudes son evaluadas por un panel de representantes reconocidos en el campo, que clasifican las solicitudes según los criterios del programa. El personal del CAC proporciona información, pero no recomendaciones al panel. El Consejo revisa las recomendaciones del panel antes de tomar las decisiones finales para otorgar las becas. El personal del CAC es responsable de la administración de los contratos de beca después de la aprobación del Consejo. En circunstancias extremas o inesperadas, el CAC se reserva el derecho de hacer excepciones a cualquier política o procedimiento en cada paso.

Requisitos: El CAC otorga becas a artistas individuales y está obligado por las regulaciones federales y estatales a financiar organizaciones artísticas que tengan prueba de su condición de organizaciones sin fines de lucro bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (los Receptores Fiscales son elegibles en algunos programas), o bajo la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California, o entidades que sean una unidad de gobierno; y que cumplan con las Leyes de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988; el Código de Gobierno de California, secciones 1135-1139.5 (salvo discriminación); la Ley de Normas Laborales Justas, definidas por la Secretaría de Trabajo en la parte 505 del título 29 del Código de Reglamentación Federal; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"); la Ley de Empleo y Vivienda Equitativos; y la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades de Trabajo de 1996.

Propiedad, Derechos de Autor, Regalías, Crédito: El CAC no reclama la propiedad, los derechos de autor, las regalías u otras reivindicaciones sobre las obras de artes producida como resultado de una beca del CAC. Sin embargo, el CAC, se reserva el derecho de reproducir y utilizar dicho material para fines oficiales y no comerciales, incluyendo, pero no limitándose, a su uso en el sitio web del CAC, en redes sociales y materiales impresos. Además, el CAC exige la documentación de la actividad de las becas y el crédito apropiado para el apoyo parcial de la misma.

BECAS PARA ARTISTAS INDIVIDUALES

GUÍA PARA BECAS DE 2021

FECHA LÍMITE: 1 de abril, 2021

Otorgamiento de Becas: \$5,000 – \$50,000

Número Total Estimado de Becas: 130

70 Emergentes, 50 Establecidos, 10 Legados

Periodo de Actividad de la Beca: 1 de octubre, 2021 – 30 de septiembre, 2022



Aplica en calartscouncil.smartsimple.com

Antecedentes: ¿Por qué se ofrece éste programa?

Las políticas y prácticas del Consejo de las Artes de California dan prioridad a la equidad racial y tienen un amplio alcance geográfico en comunidades de todos los tamaños y necesidades, y esto incluye la prestación de servicios críticos a los artistas y a la comunidad en general. El CAC se compromete a financiar oportunidades que apoyen todo el ecosistema creativo de California. Estas becas responden al [Marco Estratégico](#) del CAC al apoyar directamente a las personas y al reconocer que todas las tradiciones y prácticas artísticas permiten una expresión creativa plena y significativa.

Las becas para artistas apoyan las artes y la creatividad de manera más amplia al:

- Fomentar las contribuciones de los artistas a la economía del estado, las comunidades, la vitalidad cultural y/o la calidad de vida
- Destacar los logros de los artistas y la excelencia creativa
- Afirmar a los artistas y las artes como prioridades dignas de apoyo financiero
- Estimular una mayor conciencia pública y un mayor compromiso con las diversas tradiciones y prácticas artísticas
- Aumentar el perfil público de los artistas dentro y fuera del estado

Propósito: ¿Cuál es el impacto previsto de éste programa?

El programa de **Becas para Artistas Individuales** tiene como objetivo reconocer, fomentar y celebrar a los artistas de California. Las becas apoyarán a los artistas de un amplio espectro de prácticas, antecedentes, geografías y comunidades artísticas, cuyo trabajo aborde temas como por ejemplo, la raza, la diversidad, la equidad, la inclusión y la accesibilidad. De esta manera, el CAC mostrará la centralidad del liderazgo de los artistas en la generación de impacto social y la evolución de nuestras culturas tradicionales y contemporáneas.

Este programa apoyará a los artistas, de 18 años o más, en los momentos clave de sus carreras, elevando su capacidad de contribución continua al campo y a nuestro estado. El programa de becas identifica tres niveles de carrera en los que los artistas pueden beneficiarse de este apoyo:

- **Becarios de Artistas Emergentes del CAC: \$5,000** (se apoyará a unos 70 artistas aproximadamente) Artistas entre dos y cuatro años de práctica artística.
- **Becarios para Artistas Establecidos del CAC: \$10,000** (se apoyará a unos 50 artistas aproximadamente) Artistas con entre cuatro y diez años de práctica artística.

- **Becarios para Artistas de Legado del CAC: \$50,000** (se apoyará a 10 artistas aproximadamente) Artistas bien establecidos con 10 o más años de práctica artística.

Los interesados pueden presentar una solicitud en un solo nivel de carrera.

Las becas apoyan la práctica artística individual a través de fondos sin restricción. Las becas se financiarán con la cantidad total de dólares de cada nivel; no se concederán becas parciales. Esta beca no está destinada a apoyar a grupos o colectivos de artistas. No se permiten los patrocinios fiscales.

Como complemento y reconocimiento de los Artistas Becarios, el CAC convocará a los becarios (en persona o de forma virtual) para ofrecer una plataforma en la que puedan participar unos con otros como cohorte y que se celebre públicamente por su distinción como Artistas Becarios del CAC. Los Becarios de Legado serán reconocidos además por la conservación de las líneas de tiempo digitales patrocinadas por el CAC que destacan el trabajo y la carrera de los artistas.

Comunidad

La representación de, por y para la comunidad es un valor fundamental del CAC, incluyendo auténticas conexiones intergeneracionales e interseccionales.

Aunque no son factores que influyan en las decisiones de concesión de becas, alentamos encarecidamente las solicitudes de organizaciones dirigidas por comunidades marginadas sistémicamente, o que las representen y/o les presten servicios, que pueden incluir, pero no se limitan a: Árabes, MENASA (Oriente Medio, África Septentrional, Asia Meridional); asiáticas; negras, afroamericanas; nativas americanas de California, indígenas, tribales; actualmente en prisión; discapacitadas; ancianos, adultos mayores; latinas, chicanas; LGBTQIA+; de bajos ingresos; neuro divergentes; Isleñas del Pacífico; Personas de color; Rurales; Residentes que han regresado, anteriormente encarcelados; Estudiantes de color; Personas trans y/o no binarias; Inmigrantes (documentados y/o indocumentados), Refugiados, Solicitantes de asilo, Migrantes; No alojados, Transitorios; Veteranos; o Jóvenes de 18 años o más.

Requisitos de Elegibilidad

Los artistas con sede en California, mayores de 18 años, que trabajen en cualquier disciplina artística, que residan principalmente en California y que tengan un historial de práctica artística en California, pueden presentar su solicitud. Los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos. Todas las solicitudes deben incluir los elementos enumerados en el momento de su presentación para ser revisadas, clasificadas y consideradas para su financiación.

- **Narrativa del artista:** Los solicitantes deben proporcionar una breve descripción de sus antecedentes y enfoque, y una descripción de cómo los fondos apoyarán la práctica profesional del artista.
- **Muestras de trabajo de los artistas:** Los solicitantes deben incluir ejemplos de su trabajo durante el período de tiempo relativo al nivel de financiación (tres piezas para los artistas emergentes, seis para los establecidos y 10 para los artistas legados).
- **Carta de apoyo o testimonio:** Los solicitantes deben proporcionar una declaración escrita y firmada por una persona u organización que conozca su obra y que pueda corroborar la práctica, la relevancia y el impacto del artista en su comunidad.

- **Materiales de apoyo:** Como solicitante debes presentar un currículum vitae (CV). También puedes presentar hasta dos documentos de respaldo adicionales, tales como materiales de prensa, volantes, folletos, programas, boletines de noticias y otras piezas de promoción. Se prefieren los materiales más recientes; sin embargo, reconocemos que la COVID-19 ha afectado la cantidad de trabajos creados en el último año.
- **Firmas en los anexos requeridos:** Las cartas y otros anexos que requieran firmas deben incluir firmas digitales o escaneadas completas para poder ser consideradas para su financiación.

Fondos de Compensación

Este programa de becas no requiere fondos de compensación.

Portal de Solicitudes en Línea

Las solicitudes estarán disponibles en línea a través del sistema de gestión de becas en línea del CAC en calartscouncil.smartsimple.com. Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas a través del sistema antes de la fecha límite. **Se recomienda a los nuevos solicitantes que creen un perfil en línea con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de solicitudes.** Se puede encontrar más información en la [página de Recursos para Becas](#) de la página web del CAC.

Criterios de Revisión de Solicitudes

Un panel de revisión adjudicará las solicitudes elegibles basándose en los siguientes criterios. Las preguntas de la solicitud abordarán estos mismos criterios.

- **Narrativa del Artista:** Describe la historia personal del artista, el medio o práctica artística, los desafíos y logros, y las aspiraciones a largo plazo para su trabajo.
- **Impacto Personal:** Demuestra el claro y fuerte impacto personal, artístico y profesional del artista que se lograría con el apoyo del CAC.
- **Compromiso con la Comunidad:** Demuestra las fuertes relaciones del artista con organizaciones e iniciativas locales y/o regionales.
- **Impacto Social:** Demuestra que los procesos y actividades del artista generan un impacto social positivo a nivel local, regional y/o estatal, abordando temas que incluyen, pero, no se limitan a la raza, la diversidad, la equidad, la inclusión y la accesibilidad.

Escala de Adjudicación y Clasificación del Panel

Los panelistas revisan y clasifican las aplicaciones y muestras de trabajo usando una escala de clasificación de 6 puntos que se puede [ver en éste enlace](#). Los finalistas de las **Becas de Legado** serán invitados a participar en una segunda ronda de entrevistas en línea con el panel antes de que se determinen los rangos finales. El panel identificará cohortes finales en cada nivel que representen la diversidad del paisaje artístico y la geografía de California.

La Toma de Decisiones del Consejo de Artes de California

La autoridad final para las concesiones es el Consejo designado. Después de recibir y revisar las recomendaciones de los comités del Consejo, el mismo votará sobre las becas finales en una

reunión pública. Las concesiones pueden diferir de las cantidades solicitadas según el rango del panel y la fórmula de financiación del CAC.

Cronograma del Programa

Apertura de Solicitudes	18 de diciembre de 2020
Fecha Límite de Solicitud	1 de abril de 2021; 11:59:59 PM
Revisión del Panel	Aproximadamente entre mayo – julio de 2021
Decisión de Financiación	Aproximadamente entre agosto – septiembre de 2021
Notificación de Financiación	Aproximadamente entre agosto – septiembre de 2021
Período de Actividad de la Beca	Entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022

Requisitos para los Becarios

Los becarios premiados deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el acuerdo de concesión, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente:

- **Completar los documentos del contrato:** Tras la notificación de la concesión de la beca, completar todos los documentos del contrato requeridos para recibir el pago del 100% de la beca.
- **Registro de datos del beneficiario:** Cada artista al que se le haya concedido la beca debe completar, firmar y presentar un registro de datos del beneficiario STD 204 como documento contractual requerido antes de que se puedan liberar los fondos de la beca.
- **Actividades consistentes:** Mantener la comunicación con el CAC a lo largo de la duración de la beca y participar en las actividades del programa según lo pautado por el CAC.
- **Cartas de agradecimiento:** Para informar mejor a nuestros representantes electos sobre el valor de las artes y el uso de los fondos del estado, se requiere que los becarios incluyan, con el acuerdo de beca aprobada, copias de cartas firmadas enviadas al Gobernador y a los representantes del Senado y la Asamblea del estado agradeciéndoles la beca. Los representantes locales pueden encontrarse en este enlace: <http://findyourrep.legislature.ca.gov>.
- **Presentación de las obras finales:** Los artistas emergentes y establecidos deberán presentar una obra para su inclusión en una galería virtual, y los legados deberán presentar obras para su inclusión en una línea de tiempo digital. Esto puede incluir cualquier trabajo presentado con la solicitud o producido durante el año de la beca.
- **Participación en la convocatoria:** Todos los becarios deberán participar en una convocatoria virtual o en persona durante el período de actividades de la beca.

Proceso de Apelación

Las apelaciones a las decisiones de financiación del CAC deben presentarse en un formulario de apelación oficial, que puede obtenerse en el CAC, y debe llevar el sello de correos en un plazo de 45 días a partir de la decisión. Las apelaciones se conceden sólo por los siguientes motivos:

1. La evaluación del panel se basó en una declaración errónea de la información objetiva contenida en la solicitud, de manera que influyó negativamente en la recomendación del panel; y/o
2. La tramitación incorrecta del material de solicitud requerido, de tal manera que influyó negativamente en la evaluación del panel sobre la solicitud de financiación del solicitante.

Nota: La insatisfacción con la denegación de la beca o con la cantidad de la beca no es motivo de apelación.

Asistencia del Personal

El personal del CAC está disponible para ofrecer orientación y aclaraciones en la preparación de tu propuesta. Te recomendamos que te pongas en contacto con el personal con suficiente anticipación para asegurarte de que puedas ser atendido. Las personas sordas, con problemas de audición, sordas ciegas o con dificultades para hablar pueden marcar el 711 para comunicarse con el Servicio de Relevo de California (CRS, por sus siglas en inglés). La letra grande está disponible a petición.

Contacto del Personal

Becarios de Artistas Emergentes

Roman Sanchez

Él

**Especialista del Programa de
Artes**

roman.sanchez@arts.ca.gov

(916) 322-7122

Becarios de Artistas Establecidos

Josy Miller, PhD.

Ella

**Especialista del Programa
de Artes**

josy.miller@arts.ca.gov

(916) 322-6385

Becarios de Artistas de Legado

Jason Jong

Él

**Especialista del Programa
de Artes**

jason.jong@arts.ca.gov

(916) 322-6338